

Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	MDT-DSG-2021-2707-EXTERNO	Referencia:	OFICIO_S/N
Remitente:	Jacqueline del Consuelo Vallejo Pozo		
Asunto:	AUTO DE INICIO DE FASE DE VERIFICACION DE LA SENTENCIA No. 141-18-SEP-CC // DENTRO DEL CASO No. 0635-11-EP // OFICIO_S/N //		
Registrado por:	Juan Pablo Cisneros Garcia		
Fecha de Creación:	2021-03-09 12:05 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	(GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	DESPACHO MINISTERIO DEL TRABAJO	Recibido por:	Andrés Isch Pérez
Fecha entrega:	2021-03-09 12:06 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	Enviado por:	Juan Pablo Cisneros Garcia
Responsable Traslado:	JC	Comentario:	7 FOLDERS - 150 CARPETAS
Estados:	Bueno		

Recibido por

Enviado por

Responsable traslado

Andrés Isch Pérez

DESPACHO MINISTERIO DEL TRABAJO

Juan Pablo Cisneros Garcia

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

JC



**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**
Fundada el 5 de Julio de 2008

Oficio AGESENSA-AVS-001-2021

Guayaquil, 8 de marzo de 2021

Señor Doctor
CARLOS ANDRÉS ISCH PÉREZ
MINISTRO DEL TRABAJO
Quito

Estimado señor Ministro:

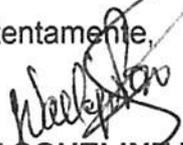
En cumplimiento de las disposiciones de la Corte Constitucional contenidas en el Auto de Inicio de Fase de Verificación de la Sentencia No. 141-18-SEP-CC del 13 de enero de 2021, dentro del caso No. 0635-11-EP, esto es, que "los extrabajadores que laboramos en las empresas vinculadas durante los períodos 1990 a 2005, en el término de 30 días a partir de la notificación del auto, presentemos ante el MT la documentación correspondiente para la determinación individual de las personas beneficiarias".

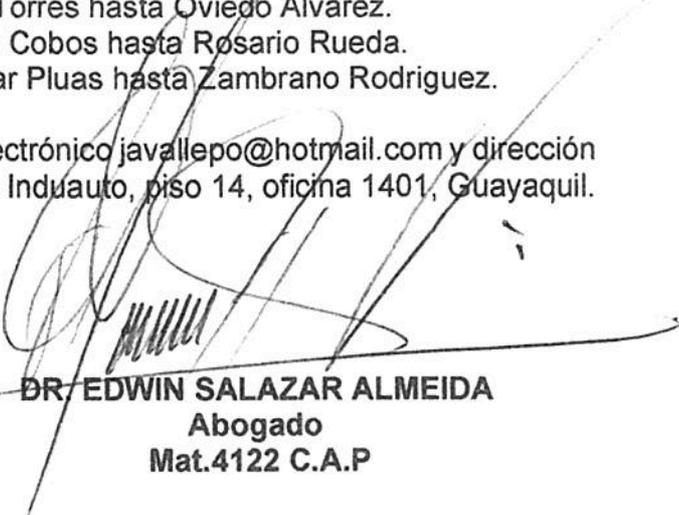
Por lo tanto, estamos adjuntando a la presente siete archivadores que contienen documentación de las compañeras y compañeros ex trabajadores, detallados así:

Archivador No. 1.- 18 Carpetas desde Abad Guillén hasta Avila Intriago.
Archivador No. 2.- 22 Carpetas desde Baldeon Ochoa hasta Castillo Contreras.
Archivador No. 3.- 20 Carpetas desde Castro Sesme hasta Freire Suárez.
Archivador No. 4.- 23 Carpetas desde Garcés Espinoza hasta Martinez Romero.
Archivador No. 5.- 23 Carpetas desde Mata Torres hasta Oviedo Alvarez.
Archivador No. 6.- 22 Carpetas desde Palma Cobos hasta Rosario Rueda.
Archivador No. 7.- 22 Carpetas desde Salazar Pluas hasta Zambrano Rodriguez.

Notificaciones las recibiremos en el correo electrónico javallepo@hotmail.com y dirección común Av. Quito 806 y 9 de Octubre, Edificio Induauto, piso 14, oficina 1401, Guayaquil.

Atentamente,


JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Ex trabajadores.
de la Cervecería Nacional CN S.A.


DR. EDWIN SALAZAR ALMEIDA
Abogado
Mat.4122 C.A.P

**EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL C.N S.A.
ENTREGA DE DOCUMENTOS 2021**

	No. Expediente	NOMBRES	No. CEDULA
1	0040	ABAD GUILLEN JORGE ENRIQUE	0906106208
2	0170	ABARCA SUAREZ JOSE FERNANDO	0907646277
3	0023	ACOSTA ALVERDY GUILLERMO	0912100674
4	0185	ACOSTA LIZANO FRANCISCO MAXIMO	0908498207
5	0064	AGUILAR LOPEZ CESAR AUGUSTO	0900270372
6	0028	ALAVA MURILLO JAIRO ENRIQUE	0909592826
7	0101	ALMEIDA SEME ADOLFO DAMIAN	0904961810
8	0036	ALTAMIRANO ALTAMIRANO JOSE GUILLERMO	0301134581
9	0016	ALVARADO PRADO ELOY YOFFRE	1202314462
10	0011	ALVAREZ GUALE PEDRO ENRIQUE	0906634027
11	0213	ALVEAR MONTENEGRO JAVIER ALFONSO	0909361487
12	0126	ANCHUNDIA DELGADO ANGEL SEGUNDO	1304065863
13	0096	ANCHUNDIA PILLIGUA ROSA MARLENE	0908859465
14	0229	ANGULO PAREDES FAUSTO RAUL	0908890692
15	0057	APRAEZ SUAREZ JULIO GUILLERMO	0909277253
16	0107	ARIAS CLARK JIMMY ROBERTO	0914434097
17	0056	AVELLAN MOREIRA WILMA DE LOURDES	0903376226
18	0095	AVILA INTRIAGO ARIOSTO AUSBERTO	1305213702
19	0106	BALDEON OCHOA FREDDY JACINTO	0911841351
20	0013	BARRERA CRUZ JORGE ROLANDO	0909135311
21	0122	BASANTES HERNANDEZ ROSA ELENA	0912025954
22	0116	BENITES MORAN CARLOS ELEODORO	0909738122
23	0033	BRAVO MERO CARMEN ELENA	0909281701
24	0173	BRAVO NAVARRETE FABRICIO RAFAEL	0914882238
25	0125	BRIONES MURILLO FRANCISCO JUNIOR	0913748497
26	0136	CAAMAÑO SAA LUIS FREDDY	0901363218
27	0132	CADENA MOREIRA WILDRIDO	0906988795
28	0214	CAJILEMA LIMONES MARIO ROBERTO	0911412682
29	0054	CALDERON COELLO JAVIER OMAR	1204141145
30	0105	CALDERON COELLO MAGNO EDUARDO	1203677897
31	0118	CAMEJO MORALES MIGUEL ANGEL	0911522373
32	0007	CAMINO TAMAYO JOSELITO MANUEL	0906748009
33	0257	CAMPOS CRUZ JORGE ANTONIO	0908531858
34	0119	CARDENAS JOSE CARLOS	0910988419
35	0178	CARDENAS SOLANO JORGE DAVID	0908357114
36	0012	CARPIO SANCHEZ NORBERTO FRANCISCO	0910621911
37	0136	CARRASCO SANCHEZ EDISON FIGEL	0912216157
38	0010	CASSINELLI LIRA CARLOS FERNANDO	0907746564
39	0139	CASTILLO CASTILLO NIXON DOUGLAS	0800652240
40	0179	CASTILLO CONTRERAS JOSE IVAN	0913972840
41	0216	CASTRO SESME ALBERTO APOLINARIO	0908443625
42	0059	COELLO FRANCO WAGNER ALFREDO	0908827413
43	0188	CONTRERAS CONTRERAS MARCOS	0910990654
44	0230	CORONADO WINDSOR OMAR KAYYAN	0901331181
45	0014	CORONEL POVEDA RAMON ALFONSO	0908020050
46	0203	CUZME MACIAS VICENTE HERACLIDES	1303562399

47	0044	CHEVASCO PAREJA ALVARO EDUARDO	0905984662
48	0241	CHILA MARQUEZ MANUEL AQUILES	0915291702
49	0047	CHIQUITO MORAN ASISCLO EMILIO	1302511751
50	0182	CHIQUITO SANCHEZ PROSPERO VENTURA	1304044306
51	0199	DEVIA CORTES HECTOR EDUARDO	0915546873
52	0142	DOMINGUEZ FIGUEROA RAMON E	0912596459
53	0180	DROUET RAMIREZ JOSE JAVIER	0909835639
54	0197	DURAN ZAMBRANO RICARDO YIMYS	1303900417
55	0039	ESPINOSA AVALOS WILSON CLEMENTE	0901863662
56	0046	ESTACIO MONTAÑO WILLIAM ALBERTO	0800407694
57	0082	FALCONI SANTANA HUGO ALBERTO	0907482517
58	0293	FERNANDEZ COELLO MARIA LORENA	0702656943
59	0294	FLORES SACOTO FELIPE FERNANDINO	0908421902
60	0030	FREIRE SUAREZ JOSE DOMINGO	0909257644
61	0202	GARCES ESPINOZA ANGEL	0904929429
62	0043	GARCIA CEVALLOS PEDRO PABLO	0801690231
63	0110	GARCIA MORENO CHRISTIAN WAGNER	0916961659
64	0086	HARO HARO GERMAN HIPOLITO	1700752072
65	0005	HERRERA SOLIS JORGE	0910698299
66	0027	HOLGUIN PARRALES JOSE MARCELINO	1300862149
67	0143	HUIRACOCOA SUAREZ VICTOR ENRIQUE	0913719639
68	0184	JARA SANCHEZ JORGE LUIS	0910982586
69	0094	JINES NUÑEZ LUIS ERNESTO	0903355048
70	0038	LEON CASTRO OMAR HUMBERTO	0911826386
71	0053	LINDAO LINDAO ANIBAL ULISES	0911052579
72	0300	LITARDO BUENAÑO JOSE LUIS	0913055919
73	0244	LOPEZ ESMERALDA GEOVANNY RAFAEL	1309821104
74	0088	LUCAS GOMEZ CARLOS ENRIQUE	0916720212
75	0171	MACIAS CRESPO JORGE GUSTAVO	0909850356
76	0176	MACIAS TAPIA JOSE IVAN	0910012004
77	0008	MALDONADO OSORIO KATHERINE ISABEL	0913155644
78	0089	MANCHENO LOPEZ JULIO NESTOR	0915560106
79	0029	MANRIQUE MARTINEZ JOE ORLANDO	0906270939
80	0006	MARTILLO HIDALGO OSCAR BERNARDO	0912272358
81	0129	MARTIN MORENO CESAR ANTONIO	0912637782
82	0128	MARTIN VILLEGAS CESAR ANTONIO	0900371626
83	0032	MARTINEZ ROMERO PASCUAL ENRIQUE	0906073309
84	0020	MATA TORRES MARTHA FABIOLA	0908959869
85	0042	MATIAS CORDOVA JOSE SEBASTIAN	0907049019
86	0021	MEDINA VARGAS HERNAN NARCISO	0913370136
87	0066	MEJIA PEREIRA HECTOR IVAN	0914534573
88	0291	MENOSCAL ACOSTA OSCAR MAGNO	0906245147
89	0201	MENOSCAL BARRES HENRY DAVID	0905674065
90	0146	MERCHAN CABRERA HOLGUER NERY	1305315424
91	0065	MIRANDA HUALLE DENIS OMAR	0913417358
92	0205	MIRANDA ZUÑIGA SEGUNDO NORBERTO	0904041589
93	0070	MONCAYO MATUTE MILTON RUBEN	0300822459
94	0148	MONSERRATE MARTIN JORGE ANTONIO	0909508749
95	0024	MONTENEGRO PALMA FATIMA DEL ROCIO	1304601568
96	0279	MORALES JIJON MARIO AGUSTIN	0912316445

97	0045	MORALES NOBOA PAUL ANDRES	0916225600
98	0168	MORENO ARTEAGA LUIS ALFONSO	0904884038
99	0052	MOROCHO HOLGUIN LUIS EDUARDO	0912168994
100	0150	MOSQUERA PANCHANA CARLOS ALBERTO	0907926471
101	0169	MOYA REYES MARIO ALFREDO	0903514289
102	0222	MURILLO MURILLO NELSON JUSTO	0911847333
103	0084	NARANJO TORRES VICTOR FRANCISCO	0911304327
104	0242	NIETO RUIZ JOHN WENSTER	0910499326
105	0172	NORIEGA VALLE CARLOS SIMON	0909413114
106	0292	OVIEDO ALVAREZ CARLOS ALBERTO	0912189321
107	0151	PALMA COBOS AUGUSTO JAIME	0901949321
108	0217	PARRA ORTEGA MIRIAM ANGELICA	0907782148
109	0290	PAZ GUTIERREZ XAVIER ARTURO	0914874045
110	0152	PEREZ MUÑOZ GERARDO AURELIO	0906887575
111	0003	PEREZ QUINTUÑA VICTOR ARMANDO	0915294722
112	0018	PEZO QUIMI JULIO ALFREDO	0908238025
113	0233	PILLIGUA TIGREROS FREDDY FERNANDO	0914008594
114	0130	PIMENTEL ALAVA RADY INGRID	0914621297
115	0073	PINCAY VALVERDE FELIX ABELARDO	0909943664
116	0072	POZO PAREDES MICHEL FABRICIO	0913629861
117	0299	PROAÑO CASTRO JUAN CARLOS	0917776949
118	0206	QUINTANA INTRIAGO JHON ARTURO	0909223737
119	0245	QUIÑONEZ GARCIA FELIX ALFREDO	0906957980
120	0187	RAMIREZ MENDOZA JOSE GERARDO	0915371439
121	0255	RAMIREZ RAZURI JUAN CARLOS	0908639495
122	0298	RIERA YEPEZ SIXTO JOSE	0909516338
123	0002	RIVAS INTRIAGO YONNY RAFAEL	1707826259
124	0025	RIVAS PASMAY JAIME ENRIQUE (RIVAS MIGUEL, APOD)	1202468490
125	0240	RIVERA LOPEZ ERNESTO XAVIER	0908649833
126	0019	ROBALINO SAMANIEGO RUBEN ALFREDO	1705994638
127	0153	RODRIGUEZ PARRAGA RAMON AGUSTIN	1202182307
128	0188	ROSARIO RUEDA ERMEL ANTONIO	0701562423
129	0120	SALAZAR PLUAS JIMMY ORLANDO	0914436050
130	0232	SALGADO MORENO JUSTINO GALO	0902248996
131	0260	SANCHEZ BONES JOSE MANUEL	0907456776
132	0015	SANTILLAN VILLAO WILSON SATURNINO	0700247497
133	0174	SEGURA BASTIDAS PEDRO FERNANDO	0908599020
134	0099	SILVA RIZZO DANIEL AUGUSTO	0913019758
135	0192	SOLORZANO CAICEDO JAIME OSWALDO	0907487532
136	0001	SOLORZANO MONTALVO OTTO RICHARD	0904934619
137	0194	SORNOZA FUNES VICENTE GONZALO	0915119242
138	0131	SUAREZ PAREDES WILLIAM JACINTO	0911019016
139	0058	TORRES GARCES CARLOS GERARDO	0900708637
140	0079	UGALDE ORTIZ RAFAEL EDGAR	0913399457
141	0276	VARGAS BARRAGAN PEDRO ANTONIO	0912666021
142	0062	VELIZ VALENZUELA HENRY EDISON	0914355979
143	0060	VERDESOTO YUMISEVA JOFRE RAUL	0910098391
144	0186	VILLACIS CORTAZA JUAN FRANCISCO	0907162069
145	0235	VILLACRES TAPIA FREDDY	0909384091
146	0063	VINUEZA MITE VICTOR EDUARDO	1202242150

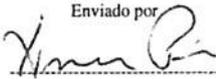
Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	MDT-DSG-2021-3857-EXTERNO	Referencia:	AGECENSA-AVS-002-2021
Remitente:	Jacqueline del Consuelo Vallejo Pozo		
Asunto:	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LA SENTENCIA NO. 141-18-SEP-00 Y DENTRO DEL CASO NO. 0635-11-EP		
Registrado por:	Ximena Janneth Perez Ledesma		
Fecha de Creación:	2021-03-31 13:34 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	(GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	DESPACHO MINISTERIO DEL TRABAJO	Recibido por:	Andrés Isch Pérez
Fecha entrega:	2021-03-31 13:34 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	Enviado por:	Ximena Janneth Perez Ledesma
Responsable Traslado:	XP	Comentario:	9 FOJAS Y 7 CARPETAS BENEN SIN VERIFICAR LA INFORMACIÓN
Estados:	Regular		

Recibido por _____ Andrés Isch Pérez DESPACHO MINISTERIO DEL TRABAJO	Enviado por  _____ Ximena Janneth Perez Ledesma DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	Responsable traslado _____ XP
---	---	-------------------------------------



**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

Oficio AGESENSA-AVS-002-2021

Guayaquil, 30 de marzo de 2021

Señor Doctor
CARLOS ANDRES ISCH PEREZ
MINISTRO DEL TRABAJO
Quito

Estimado señor Ministro:

En cumplimiento de lo que establece el Auto de Fase de Verificación de la sentencia No. 141-18-SEP-CC del 13 de enero de 2021, dentro del caso No. 0635-11-EP, estamos adjuntando a la presente 7 archivadores que contienen 157 carpetas con el formato firmado por la o el extrabajador y la respectiva documentación para la determinación individual de las personas beneficiarias., detallados así:

Archivador No. 1.- 24 Carpetas desde Aguilar Acosta Milton hasta Briones Toaza Luis Alberto.

Archivador No. 2.- 24 Carpetas desde Cabrera Cedeño Elvis hasta Espinoza Guamán Luis.

Archivador No. 3.- 23 Carpetas desde Falcones Contreras Gonzalo hasta Kuhn Vega Ana María.

Archivador No. 4.- 21 Carpetas desde Landívar Flores José Danny hasta Mera Vences Colón Genero (fallecido).

Archivador No. 5.- 21 Carpetas desde Montesdeoca Ochoa Limber hasta Proaño Altamirano Manuel Eduardo.

Archivador No. 6.- 20 Carpetas desde Quijano Matamoros Tamara hasta Sánchez Torres Roberto Carlos.

Archivador No. 7.- 24 Carpetas desde Semiglia Pico Carlos Luis hasta Zavala Naranjo Luis Roberto.

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

Notificaciones las recibiremos en el correo electrónico común javallepo@hotmail.com y dirección común Av. Quito 806 y 9 de Octubre, Edificio Induauto, piso 14 oficina 1401, Guayaquil.

Atentamente,



JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Extrabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.



DR. EDWIN SALAZAR ALMEIDA
Abogado
Matrícula 4122 C.A.P.

CARPETA

1

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>CEDULA. C.</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>
1 AGUILAR ACOSTA MILTON	171152330-6	0265
2 ALBAN ROJAS AGUSTIN FORTUNATO	090937864-8	0395
3 ALMEIDA MOSQUERA XAVIER	091027863-9	0375
4 ALVARADO BENITEZ JOSE ELEODORO	090865593-9	0211
5 ALVARADO CRUZ ENRIQUE LUIS (+++)	090845513-2	0383
6 ALVAREZ ALVARADO MARCOS MANUEL	090892927-6	0218
7 ALVIA TOMALA CARMEN ELENA	091200027-1	0108
8 ANCHUNDIA MARCILLO SEGUNDO	090626850-3	0004
9 ANDRADE ARELLANO TOMAS	009800314-8	0133
10 ARCOS ALCIVAR HUGO	091535990-5	0077
11 ARGUELLO SAENZ CHRISTIAN STALIN	091553997-7	0109
12 AROCA CHANABA RICHARD	090973495-6	0327
13 ARREAGA CASTRO ENRIQUE DIONICIO	090930098-0	0364
14 ARTEAGA PALMA SANTIAGO WILDER	091326812-4	0304
15 AYAUCA MIRANDA ROBERTO CARLOS	091497935-6	0249
16 BALLADARES ROJAS JUAN ALBERTO	091134771-4	0123
17 BANCHON GARCIA LUIS ALBERTO	091490560-9	0385
18 BARCO VERA XAVIER CAMILO	090833831-2	0134
19 BARROS VIZUETA GLEM DOUGLAS	090910727-8	0078
20 BAZURTO CARREÑO JOSE LORENZO	091043759-9	0124
21 BERNABE RUIZ VICTOR MANUEL	090909004-5	0399
22 BERRUZ EDUARTE ROBERTO GIOVANY	120165945-3	0281
23 BORJA NARANJO ANGEL FRANCISCO	020067021-4	0219
24 BRIONES TOAZA LUIS ALBERTO	090946544-5	0208

CARPETA No. 2

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>CEDULA. C.</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>
25 CABRERA CEDEÑO ELVIS STALIN	130406533-5	0083
26 CAMPOVERDE MOSQUERA RICARDO XAVIER	070197606-0	0207
27 CARRERA ORTIZ JUAN CARLOS	180128853-9	0309
28 CARVALLO TORRES ABDON ELIAS	090589534-8	0138
29 CEDEÑO ESPINOZA ELIAS REIMUNDO	090531983-6	0050
30 CESEN GUAMAN JORGE EDUARDO	090615387-9	0114
31 CHALEN MORA GEOVANNY ARMANDO	091456077-6	0306
32 CHAMORRO BENAVIDES SIXTA NELCY	091494665-2	0212
33 CHERREZ QUIROZ GABRIEL ROBERTO	091356257-5	0180
34 CHUEZ MEJIA FRANCIS IVAN	091369720-7	0307
35 CLARK VILLAMAR PABLO DANIEL	091782109-2	0381
36 CLAVIJO ALVAREZ PABLO HUMBERTO	090665675-6	0267
37 COELLO CARRILLO JOSE FRANCISCO	090525162-5	0140
38 CONTRERAS BRITO SONIA MARGARITA	010202689-5	0164
39 CONTRERAS BRITO VINICIO MIGUEL	010244685-3	0165
40 COROZO CHAVEZ ELIS TRIETES	080114909-7	398
41 CRESPO CADENA VANESSA ELIZABETH	120387683-2	0210
42 DOMINGUEZ BALLADARES TOMAS EDISON	090861907-5	0071
43 DOMINGUEZ ESTRADA JOHNNY EFREN	091035228-5	0026
44 DUEÑAS AVECILLAS CALIXTO MANUEL	090611890-6	0328
45 ECHEVERRIA HERRERA CHRISTIAN AUGUSTO	091712893-6	0351
46 ESCOBAR ESPINOZA FERNANDO FRANCISCO (+++)	091345880-8	0067
47 ESPINOZA DUMES WILSON CLEMENTE	091018759-0	0351
48 ESPINOZA GUAMAN LUIS ALBERTO	091009937-3	0200

CARPETA No. 3

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA. C.	NO. EXPEDIENTE
49 FALCONES CONTRERAS GONZALO RIGOBERTO	090963663-1	0353
50 FRANCO MACIAS BILLY WASHINGTON	125074098-5	0356
51 FRANCO MEJIA ROBERTO	171403978-9	0338
52 FREIRE MENOSCAL MARIA ALEXANDRA	091187638-1	0266
53 GARCIA MURILLO RAFAEL ANTONIO	090682564-1	0080
54 GARCIA ZAPPA JOSE FULTON	091356257-5	0302
55 GOMEZ MOLINA FREDDY GIOVANNI	091090594-2	0397
56 GONZALEZ DELGADO KARINA JOSEFINA	091410046-6	0278
57 GRAJALES VALENCIA DARIO	010373025-5	0346
58 GRIJALVA JIMENEZ FERNANDO LUIS	091478794-0	0389
59 GUALPA REYES RINGO FERNANDO	091098284-2	0085
60 GUZHÑAY GARCIA VICTOR HUGO	090526384-4	0208
61 HACAY-CHANG LEON JOHANNA DEL CARMEN	091493351-0	0312
62 HERNANDEZ DIAZ VICTOR DAVID	090901139-7	0313
63 HIDALGO DELGADO CARLOS ALBERTO	090120976-7	0221
64 ILLESCA CHIRIBOGA TOMAS	090412575-4	0261
65 IZQUIERDO PACHECO ALFONSO EMILIANO	092029545-8	0100
66 IZQUIERO ZAMORA KARINA	090877483-9	0337
67 JACOME BRAVO FRANCISCO RODOLFO	091517175-5	0305
68 JAIME LINDAO GLADYS GEORGINA	091038050-0	0175
69 JARA ALVAREZ MARCELO	091076401-8	0316
70 JARAMILLO MARQUEZ JORGE MARTIN	091274253-3	0403
71 KUHN VEGA ANA MARIA	091061258-9	0431

CARPETA No. 4

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>CEDULA. C.</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>
72 LANDIVAR FLORES JOSE DANNY	090963222-6	0324
73 LAZARO BARRIGA ALBERTO BENITO	091128199-6	0296
74 LEON FIGUEROA ANIBAL FRANCISCO	091037223-4	0041
75 LEON PINELA LEONARDO GIOVANNI	090876545-6	0225
76 LEYSER ALVAREZ FRANZ IDEFONSO	090203234-1	0401
77 LOAIZA MUÑOZ RUBEN DARIO	090776942-6	0273
78 LOAIZA PALADINES RODER FABRICIO	091535509-3	0104
79 LOZANO MOSQUERA GIBALDO JIMMY	090732020-4	0145
80 LUCAS MERA JANETH GUADALUPE	130424373-4	0224
81 LUDEÑA BASTIDAS EDUARDO FRANCISCO	090790179-7	0331
82 LUNA QUEZADA MIGUEL PRISCILO	091384870-1	0226
83 MACIAS ESMERALDA FRANKLIN XAVIER	091268498-2	0074
84 MACIAS VELASCO LORENA BLANCA	091428614-1	0354
85 MARIN LANDA ADOLFO VITER	090959440-0	0437
86 MARIN ROMO ANGEL MARIA	091108957-1	0161
87 MARTINEZ SAN LUCAS TATIANA KATIUSKA	091570244-3	0263
88 MARTINEZ VERA ALFREDO TOMAS	120125468-5	0092
89 MEDINA CACERES JOSE HERACLIO	090722436-4	0310
90 MENDEZ CEVALLOS ERIK FABRICIO	091655928-9	0449
91 MENDOZA CATAGUA JUAN DE DIOS	091107196-7	0440
92 MERA VINCES COLON GENARO (+++)	090525914-0	0276

CARPETA No. 5

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA. C.	NO. EXPEDIENTE
93 MONTESDEOCA OCHOA LIMBER EPIFANIO	070176352-6	0301
94 MORA SILVA LUIS FORTUNATO	090925669-5	0177
95 MOREIRA TOAPANTA WILSON EDUARDO	091152416-3	0149
96 MUÑOZ ALVAREZ FABIOLA ALEXANDRA	090894365-7	0156
97 MUÑOZ ESPINOZA JOHNNY ENRIQUE	090749953-7	0157
98 MUÑOZ ROSADO FELIX MARTIN	090629348-5	0155
99 NARANJO ZAMBRANO JULIO ARTURO	091082046-3	0277
100 NARVAEZ VELOZ JULIO ERIBERTO	120207616-0	0415
101 NIETO PEÑAFIEL JIMMY YENNIS	091168417-3	0087
102 OCHOA PEÑAFIEL NEPTALI MODESTO	090874801-5	0127
103 OLIVO YEPEZ ERWIN WILLIAM	091414315-1	0268
104 ORTIZ MONCAYO JHONNY WILFRIDO	130405016-2	0374
105 PEÑA GOMEZ SEGUNDO ERNESTO	091290472-9	0349
106 PERALTA CASTRO JAVIER HUMBERTO	091026135-3	0303
107 PERALTA FONSECA MILTON ALEXANDER	091521718-6	0387
108 PERALTA PILOZO CARLOS GERMAN	090874790-0	0326
109 PIEDRA PEÑAFIEL KARINA ANABELL	091478769-2	0317
110 PINCAY TOMALA MARIA TERESA (++++)	090378455-1	0392
111 PINELA CASTRO CARLOS VIRGILIO	090884336-0	0297
112 PRIETO JAIME JOSE LUIS	090953145-1	0341
113 PROAÑO ALTAMIRANO MANUEL EDUARDO	090295225-8	0400

CARPETA No. 6

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA. C.	NO. EXPEDIENTE
114 QUIJANO MATAMOROS TAMARA ALEXANDRA	090602862-6	0358
115 QUIMI NIETO JOSE ALFREDO	090977171-9	0365
116 QUIMIS PORFIRIO ECUADOR	130489770-3	0318
117 QUINTO BAZAN JHONN HENRY	091461724-6	0286
118 QUISPE NOE CESAR RONALD	091766538-2	0329
119 ROCHA CHALEN CESAR HERMES	091523205-2	0340
120 ROMOLEROUX YEPEZ JULIO CESAR	091317357-1	0376
121 ROSERO CAZO JORGE ENRIQUE	120120534-9	0258
122 RUEDA PARRA JEDUS DAVID	171299533-9	0355
123 RUGEL TUTIVEN LORENZO	090785180-2	0380
124 RUIZ CANTOS JORGE ALFREDO	090785180-2	0414
125 SABANDO CEVALLOS MELVA PATRICIA	120247973-7	0361
126 SALAVARRIA AGUILERA VANESA ISABEL	091604247-6	0034
127 SALAZAR BENAVIDES JAVIER GIOVANNI	091028213-6	0017
128 SALTOS DURAN JOSEPH ERNESTO	131076020-7	0238
129 SALTOS ZAMORA ENRIQUE JOVANNI	131075988-8	0196
130 SAMANIEGO SAMANIEGO VICTOR RADOY	090284838-1	0166
131 SANCHEZ BAJAÑA JORGE ANTONIO	090644276-9	0055
132 SANCHEZ ORTIZ ABDON WILFRIDO	040045666-1	0236
133 SANCHEZ TORRES ROBERTO CARLOS	091514175-8	0195

CARPETA No. 7

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA. C.	NO. EXPEDIENTE
134 SEMIGLIA PICO CARLOS LUIS	091447209-7	0290
135 SISALIMA TULES JOSE GUILLERMO	090932750-5	0441
136 SORIA SOJOS NANCY VIOLETA	090721549-5	0316
137 SPER BALANZATEGUI VLADIMIR ANIBAL	080126116-5	0191
138 SUAREZ LINDAO MARIA DEL PILAR	090987072-2	0372
139 TERAN PEZO GIANINA ILIANA	091232711-1	0347
140 TERREROS AMAYA PIEDAD MARCELA	091377945-0	0282
141 TRAVEZ MONTESDEOCA ENRIQUE	090973633-2	0343
142 TTUAÑA CARDENAS ANTONIA DE LA CRUZ	090737394-8	0283
143 UNDA ORTIZ JORGE OSWALDO	090994082-7	0429
144 VALAREZO PONGUILLO VICTOR ANTONIO	091405456-4	0295
145 VANEGAS SAPIENZA BLANCA ARMANDA	091440780-4	0413
146 VARAS CABRERA EDUARDO JOSE	091362411-0	0022
147 VASQUEZ TORRES PATRICIO NESTOR	091207777-3	0393
148 VELEZ CASTRO SERGIO ANTONIO	130743093-2	0204
149 VELEZ ERAZO MANUEL FRANCISCO	090887829-1	0396
150 VERA BURGOS RAMON PLUTARCO	091148950-8	0098
151 VERA CARRANZA MANUEL HUMBERTO	091079668-9	0371
152 VILLACIS GUADALUPE JAVIER FERNANDO	090939351-4	0344
153 VILLAVICENCIO SUAREZ BOLIVAR AGUSTIN	090183528-0	0360
154 WONG CEVALLOS WILLIAM RENAN	009140544-0	0362
155 ZAPATIER VERA ARTURO RAMON	090340314-5	0285
156 ZATISABAL ESTUPIÑAN JOSELITO	090967665-2	0051
157 ZAVALA NARANJO LUIS ROBERTO	090721463-9	0373

DRA. MARÍA ALEXANDRA ALMEIDA UNDA, DIRECTORA NACIONAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y JUBILADAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO:

SECRETARIA General
RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS

19 MAR 2021

15:40
HORAS

RECIBIDO

Herivelto S/A

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común y Presidenta de la Asociación de Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y las compañías intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., vinculadas con Cervecería Nacional CN S.A., en relación a la ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada dentro de la acción extraordinaria de protección No. 635-11-EP, ante usted comparezco y digo:

ANTECEDENTES

El 5 de noviembre de 2012 presenté una petición a la Defensoría del Pueblo, solicitando la vigilancia del debido proceso de las causas No. 0635-11-EP, 0002-12-IS y 0116-11-IS que se encontraban tramitando en la Corte Constitucional, habiéndose expedido la providencia No. 001-DPE-DINAPROT-CINDESC-58198-2012, en la que, entre otros puntos, se dispuso el siguiente:

"3. SOLICITAR a la Corte Constitucional que se notifique a la Defensoría del Pueblo con las Resoluciones que se emitan dentro de los casos 0635-11-EP, 0002-12-IS; y, 0116-11-IS, con la finalidad de que esta institución pueda proceder conforme a las competencias determinadas en la Constitución y la ley, frente a las peticiones de seguimiento de cumplimiento de sentencia."

El 29 de noviembre de 2017, ingresó a la Defensoría del Pueblo el Oficio No. MJDHC-CJDHCZ8-2017 suscrito por la abogada Gina Godoy Andrade, Coordinadora Zonal de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Zona 8, en el que a petición de la suscrita, se solicitaba *“la vigilancia del debido proceso ante la Corte Constitucional”*.

El 18 de abril del 2018, la Corte Constitucional dictó la sentencia No. 141-18-SEP-CC, dentro del caso de acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP, declarando la vulneración de nuestro derecho a participar de las utilidades de la empresa Cervecería Nacional CN S.A. durante el período 1990-2005, ordenando la reparación integral y delegando al Ministro del Trabajo la determinación del monto de la reparación integral.

La Corte Constitucional mediante auto dictado el 18 de julio de 2018, a las 15h00, resolvió las solicitudes de aclaración y ampliación de la sentencia, el cual fue notificado a la Defensoría del Pueblo y a las partes, el 31 de los mismos mes y año.

En esta última resolución la Corte Constitucional delegó a la Defensoría del Pueblo el **“seguimiento del cumplimiento de la sentencia”**. En tal virtud, por mandato del art. 21 inciso 3° de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Defensor del Pueblo está facultado para deducir todas las acciones necesarias para cumplir con dicha delegación.

DESARROLLO

De la reunión presencial y telemática realizada el miércoles 10 de marzo de 2021, es mi obligación hacer conocer a usted la información enviada a la Corte Constitucional, respecto de los “postulantes” a procurador común, la misma que ha sido remitida en escritos al señor Presidente de la Corte Constitucional, según el siguiente detalle:

Escrito presentado el 1 de febrero de 2021 con 131 fojas de anexos, en el que concretamente solicitamos a la Corte Constitucional lo siguiente:

Que la Corte Constitucional, se digne desechar por impertinentes e improcedentes las solicitudes “revocatoria, reforma, aclaración y ampliación” del auto del 13 de enero de 2021, que además es claro, redactado en español de manera sucinta, pormenorizada, lógica y entendible, aún por el más rústico de los seres humanos.

Corregir el error de buena fe cometido en la parte del auto citado en la que ordena que los trabajadores nombremos procurador común en razón de que en el proceso existe ya que la peticionaria ejerce tal función desde el inicio de la acción extraordinaria de protección con la confianza y apoyo de todos ellos y, que no ha sido revocada, adjuntando fotocopia de los respectivos escritos de designación que obran de autos desde 2011.

Que niegue por improcedentes las solicitudes de ampliación y aclaración presentadas por el señor Ministro del Trabajo.

Escrito presentado el 9 de febrero de 2021 con 123 fojas de anexos en el que damos a conocer al señor Presidente de la Corte, en resumen, lo siguiente:

Que en virtud y constando de autos la legitima existencia procesal de la histórica Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, Jacqueline Vallejo Pozo, por designación de la Asamblea General del 29 de octubre de 2011, insistimos que la Corte Constitucional se digne reformar la decisión del punto No. 8 del numeral IV. Decisiones a) "REQUERIMIENTOS DE INFORMACION", disponiendo se siga contando con la compareciente Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A.

Que tenemos conocimiento que el abogado Raúl Alcides Morlás, conjuntamente con el ex trabajador Luis Correa Viteri, presentaron escrito en el cual nombran como procurador común al señor Juan Carlos Bautista, designado en una supuesta asamblea que dicen haber realizado, sin siquiera presentar los respaldos respectivos.

Que igualmente conocemos que el abogado Luis Eduardo Viteri Mora, invocando la calidad de Gerente de la Compañía Asesores Jurídicos Viteri & Asociados AJUVI S.A., supuesta procuradora judicial, ha presentado un escrito designando procurador común al señor Juan Carlos Bautista, sin tener atribución para ello, ya que la entidad que él dice representar solo tiene celebrado aparentemente un contrato de prestación de servicios profesionales con un grupo de compañeros a quienes ilusionaron que mediante un acuerdo extrajudicial con la empresa cervecera les serían pagadas las utilidades el 15 de diciembre de 2019, oferta que nunca se cumplió, además que ese contrato de prestación de servicios no les autoriza a nombrar procurador común, a nombre de los compañeros y compañeras engañadas, pero así mismo conocemos que muchos compañeros y compañeras han revocado ese contrato de prestación de servicios

profesionales por incumplimiento (se adjuntan fotocopias de varias revocatorias).

Los únicos que podemos nombrar procurador o procuradora común para que nos represente en el proceso de ejecución de sentencia, somos nosotros los extrabajadores y extrabajadoras que en forma libre y voluntaria han ratificado a Jacqueline Vallejo Pozo en ese cargo en reconocimiento a sus permanentes y exitosas gestiones en la Corte Constitucional y otras instituciones del Estado, como es de conocimiento público.

Por lo tanto, impugnamos por dolosa la supuesta designación de procurador común a favor de Juan Carlos Bautista.

En el mismo escrito, hacemos conocer al señor Presidente de la corte que los Extrabajadores reunidos en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de enero de 2021, mediante transmisión vía zoom en dos sesiones, en cumplimiento a las medidas biosanitarias vigentes, acordaron ratificarme como procuradora común dentro de todo el proceso de ejecución de sentencia, sin exclusión alguna, conforme consta del acta que adjunto, la misma que incluye las firmas y rúbricas de las compañeras y compañeros extrabajadores.

Escrito presentado el 12 de febrero de 2021 con 101 fojas de anexos, dirigido al señor Presidente de la Corte Constitucional para mencionar lo siguiente:

Que comparecemos para ratificar, con más listados de firmas y rúbricas de Extrabajadores y Extrabajadoras, la procuración común de Jacqueline Vallejo Pozo, solicitando al Pleno de la Corte que, en uso de nuestros personalísimos derechos de elegir, tenga como única procuradora común en el proceso de ejecución de la sentencia a Jacqueline Vallejo.

Además que ratificamos como nuestros abogados a los doctores Viterbo Zevallos Alcívar, Luis Zúñiga Rosas, Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva.

Que sabemos que el señor Arturo Cervantes se ha presentado como procurador común en este proceso. Al respecto se adjuntan dos escritos ingresados tanto en la Corte Constitucional como en el Ministerio del Trabajo del 26 de septiembre y 10 de diciembre de 2018, denunciando el mal uso de nombres y firmas, uso del nombre del compañero Lucas Montiel González, fallecido hace varios años atrás, en una supuesta Directiva del 2008 y demostrando que al señor Cervantes no le hemos conferido procuración común alguna para que los represente en el proceso de acción extraordinaria de protección, así como tampoco en la ejecución de la sentencia.

Que, se adjuntan además fotocopias de más compañeros y compañeras que se han sumado a la revocatoria del contrato de prestación de servicios profesionales otorgado al abogado Eduardo Viteri, gerente de AJUVI S.A.

Escrito presentado el 23 de febrero de 2021, con 8 fojas anexas:

Que es mi obligación, ejerciendo el derecho de defensa en mi calidad de procuradora común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, expresar nuestro rechazo a toda absurda y dolosa petición que se presente con la intención de interrumpir la ejecución de la sentencia dictada dentro de la acción extraordinaria de protección.

Es así que hacemos referencia al escrito presentado por los abogados Luis Viteri Mora, representante legal de AJUVI S.A. y Raúl Morlás Pérez, donde adjuntan una Minuta de procuración común celebrada el 29 de enero de 2021, certificada ante la Dra. Nardy Jadira Bustos Romero en su calidad de Notaria 65 del cantón Guayaquil, documento fraguado que demuestra la

desesperación que tienen con la alucinación de evitar la continuación del proceso de ejecución de la sentencia al estar asociados con el Dr. Santiago Velásquez Coello, abogado de la Cervecería Nacional y radical opositor, desde el inicio de nuestra reclamación en las dependencias del ex Ministerio de Relaciones Laborales.

Escrito presentado el 4 de marzo de 2021, con 8 fojas anexas:

Con este tercer escrito presentado, suman más de 600 compañeras y compañeros Extrabajadores que comparecen para ratificar la procuración común de Jacqueline Vallejo Pozo, solicitando con el debido respecto, al Pleno de la Corte Constitucional que acogiendo nuestras voluntades y en cumplimiento del Numeral 8, literal a) del acápite IV. Decisión., del Auto de inicio de fase de verificación de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, **TENGA COMO NUESTRA UNICA PROCURADORA COMUN A LA INDICADA COMPAÑERA JACQUELINE VALLEJO POZO.**

PETICION

Como podrá usted reconocer, señora delegada del Defensor del Pueblo, la voluntad manifestada, por mayoría, y presentando las firmas y rúbricas originales y debidamente actualizadas, como debe ser, de las Extrabajadoras y Extrabajadores de Cervecería Nacional que hemos comparecido para RATIFICAR como única procuradora común a Jacqueline Vallejo Pozo, y que por lo tanto hemos solicitado a la Corte Constitucional que aplicando el Art. 37 del COGEP, acoja la decisión de nuestros compañeras y compañeros Extrabajadores y que ratifique como tal a la suscrita Jacqueline Vallejo Pozo y además que se digne notificar a las partes, a fin de seguir cumpliendo con las disposiciones señaladas en el auto de inicio de fase de verificación de sentencia, como es principalmente la

presentación de nuestros documentos, los cuales deben ser canalizados únicamente a través de la Procuradora Común, designada y ratificada por los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A.

Señalo domicilio para las notificaciones, mi correo electrónico y los correos electrónicos lhzuniga@zunigaabogados.com, studiojzevallos@hotmail.com, edwinsalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com, correspondientes a nuestros abogados defensores.

Es de Justicia,



JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Ex trabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.

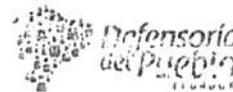


LUIS H. ZUÑIGA ROSAS
Abogado-Matrícula 09-1973-6
Foro de Abogados



Dr. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605-C.A.G.

ANEXO 4



SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE
L.C. ENTOS

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO, DR. FREDDY CARRION INTRIAGO, 19 MAR 2021
SEÑORA VICEDEFENSORA DEL PUEBLO, DRA. ZAIDA ROVIRA JURADO.

05/40
HORA

RECIBIDO

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento, como Procuradora Común y Presidenta de la Asociación de Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y las compañías intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. Y SOLTRADE CIA. LTDA., vinculadas con la empresa Cervecería Nacional CN S.A., dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP ahora en proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, que propuso la citada empresa, a ustedes atentamente, digo y solicito:

PRIMERO: Mis compañeros y compañeras me han solicitado que les exprese, por un lado la satisfacción que sintieron al tener conocimiento de la ratificación hecha por la Corte Constitucional en el auto de inicio de fase de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dentro del caso No. 0635-11-EP, en el sentido de que la Defensoría “cumpla con la delegación”, y a la vez la preocupación que nos ha causado la intervención de la funcionaria de esa dependencia María Alejandra Almeida Unda, que en forma desatinada convocó a una sesión de trabajo “a los cuatro procuradores comunes” de los ex trabajadores que según ella existen, asesorándoles a los abogados de los “procuradores” que soliciten a la Corte Constitucional una prórroga del término para presentar la documentación respectiva de las y los extrabajadores y que recojan y recopilen la información que puedan de sus representados hasta el 22 de marzo, para luego el 23 de marzo de 2021, como Defensoría hacer el acompañamiento, tanto en Quito como en Guayaquil, hasta el Ministerio del Trabajo para que entreguen la documentación, ya que según uno de los abogados presentes en la reunión, el Ministerio del Trabajo de Guayaquil no quiere recibir la documentación porque aún no hay Procurador o Procuradora Común nombrada.

Esta convocatoria y sus decisiones son nulas por las siguientes razones:

1º. Porque altera gravemente a la delegación concedida a la Defensoría del Pueblo por la Corte Constitucional y que tiene como única y específica función “vigilar el cumplimiento de los términos señalados en el auto del 13 de enero de 2021”, y que presente un informe mensual. Lo hecho por la mencionada funcionaria constituye un desacato al mandato constitucional que ocasiona daño al proceso de ejecución de la sentencia.

2º. Porque en ninguna parte de la delegación consta la facultad de efectuar convocatoria alguna para sugerir que se presenten peticiones conducentes a la prórroga de los términos, sabiendo que estos corren sin interrupción hasta su finalización desde el día en que comenzaron a discurrir.

Cualquier petición en ese sentido ocasiona caos en el desarrollo del proceso.

3º. Porque en ninguna parte de la delegación se faculta a empleados de la Defensoría del Pueblo a acompañar a abogados hasta el Ministerio del Trabajo a entregar documentos, supliendo la incapacidad de estos. Recordemos que la Corte Constitucional ordena que la presentación de la documentación ante el Ministerio del Trabajo, de las y los extrabajadores “deberá ser canalizada únicamente a través de la o el procurador común designado”, así dice claramente el auto de inicio de fase de verificación de sentencia No. 141-18-SEP-CC en el numeral 12, literal (iv) del acápite d. ***Determinación individual de las personas beneficiarias.***

4º. Porque en ninguna parte de la delegación se concede a los empleados de la Defensoría del Pueblo el absurdo y la aberración de aseverar la existencia “de cuatro procuradores comunes en un proceso” cuando la Ley ordena que sea sólo uno nombrado por los actores o demandados cuando en cada caso sean más de dos o más personas que ejercen acciones o presentan excepciones. Nadie es ignorante de la ley por lo que ha causado estupor el procedimiento indicado.

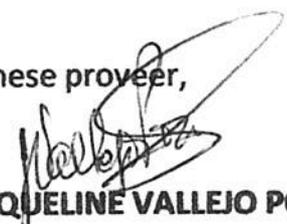
SEGUNDO: Por otro lado, les expreso que aproximadamente 600 de las y los ex trabajadores, dentro del término de 15 días concedidos, desde la notificación del auto -22 de enero de 2021-, presentaron peticiones a la Corte Constitucional ratificándome como la única Procuradora Común, y que en el transcurso de los días, se han presentado otras adhesiones a la indicada ratificación, sumando a la fecha, aproximadamente 700 compañeras y compañeros extrabajadores que han comparecido y que seguiremos presentado porque las adhesiones se siguen dando.

TERCERO: Con los antecedentes antes señalados y confiando absolutamente en vuestros amplios conocimientos legales y en el respeto que ustedes guardan a la Institución de su representación que tiene entre sus competencias el ejercicio de las acciones de protección y sus garantías, les solicito que se dignen ordenar que las servidoras y servidores que

laboran en la Defensoría del Pueblo se abstengan de realizar actos como los aquí denunciados, en el proceso de ejecución de la sentencia 141-18-SEP-CC y que atentan a la delegación confiada por la Corte Constitucional. A la vez les solicitamos que sigan cumpliendo con la delegación confiada para que se cumpla la sentencia lograda en una lucha intensa, sin claudicación, por más de trece años, que hemos llevado a cabo, sin los ahora "aparecidos" de última hora, asesorados por quien actuó inicialmente como abogado de Cervecería Nacional en este caso y que con su accionar favorecen a los intereses de la empresa cervecera.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial electrónico **0900686981** y en los correos: lhzuniga@zunigaabogados.com, studiojzevallos@hotmail.com, edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com y en el mío personal javallepo@hotmail.com

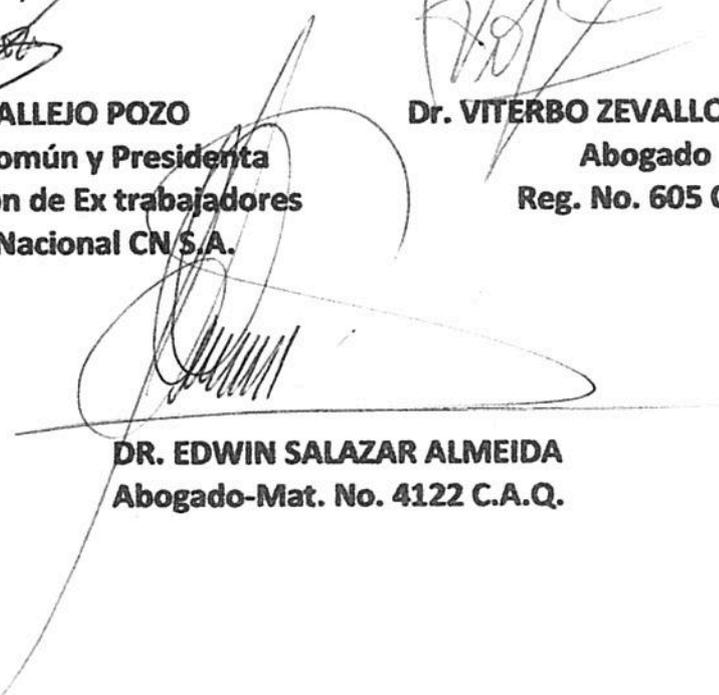
Dígnese proveer,



JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Ex trabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.



Dr. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605 C.A.G.



DR. EDWIN SALAZAR ALMEIDA
Abogado-Mat. No. 4122 C.A.Q.

laboran en la Defensoría del Pueblo se abstengan de realizar actos como los aquí denunciados, en el proceso de ejecución de la sentencia 141-18-SEP-CC y que atentan a la delegación confiada por la Corte Constitucional. A la vez les solicitamos que sigan cumpliendo con la delegación confiada para que se cumpla la sentencia lograda en una lucha intensa, sin claudicación, por más de trece años, que hemos llevado a cabo, sin los ahora "aparecidos" de última hora, asesorados por quien actuó inicialmente como abogado de Cervecería Nacional en este caso y que con su accionar favorecen a los intereses de la empresa cervecera.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial electrónico **0900686981** y en los correos: lhzuniga@zunigaabogados.com, studiojzevallos@hotmail.com, edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com y en el mío personal javallepo@hotmail.com

Dígnese proveer,


JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Ex trabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.


Dr. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605 C.A.G.

Defensoría
18 MAR 2021 16:52
2009
Eye

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ACLARA:

“La Corte Constitucional NO ha designado aún al Procurador Común de los extrabajadores de la cervecería nacional, No deben entregar sus documentos a nadie, esperen.”

Dra. Zaida Rovira
DEFENSORA DEL PUEBLO
ENCARGADA





Defensoría del Pueblo de Ecuador - dpe



4 mar. • 🌐

Atención | La [#DefensoríaDelPueblo](#) señala que esta información es falsa. Invitamos a la ciudadanía a mantenerse informada a través de los canales oficiales de la institución.



👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Compartir

Comentar...





Juan Carlos Bautista

Administrador • 7 h • 🌐

Hechos reales y contundentes no audios solamente. Avanzando como es característica de los 90 Aparecidos

COMUNICADO GENERAL ANTE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Muy buenos días les saludan los 90 APARECIDOS, lastimosamente como dicen que es lamentable que al abrir sus teléfonos en las mañanas y tener sorpresa con respecto a nuestro reclamo, pues deben de aprender a decir la verdad. Nosotros no enviamos solo audios, ni estamos recibiendo más adeptos, a pesar de que el proceso de entrega de firmas ante la Corte ya terminó, ni queremos exponer a nadie con el virus en manifestaciones, nuestras acciones son firmes y contundentes, como fueron y siempre han sido, por eso es que nos caracterizamos los 90 Aparecidos, es por ello que le solicitamos un pedido directo de AUDIENCIA ANTE LA DEFENSORA DEL PUEBLO ENCARGADA DRA. ZAIDA ROVIRA, en el que fue aceptado tal requerimiento y como voz oficial del pueblo ecuatoriano y de acuerdo a la resolución expedida por la corte el 13 de enero del 2021, indica en CONSIDERACIONES ADICIONALES en los puntos 26,27 y 28 (les reitera que su accionar no se limita únicamente al reporte de hallazgos o envío de informes, sino que incluye en el ejercicio de sus atribuciones como la de emitir MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO). Fuimos recibidos v atendidos, es aquí donde se

Señora: Dra. Zaida Rovira
VICEDEFENSORA DEL PUEBLO

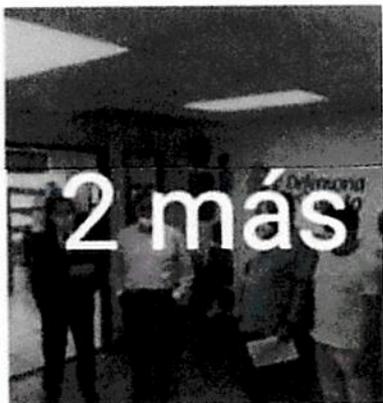
Señora: Silvia Rael Paso Trujillo
ANALISTA DEFENSORIA DEL PUEBLO

En su despacho

Yo, JUAN CARLOS BAUTISTA GABRIO Procurador Común de los EX TRABAJADORES, con apoyo de LUIS CORREA VITERI y el Abg. SAUL MOLAS Procurador Jurídico de un grupo de LOS MANDANTES en contra de CERVECERIA NACIONAL S.A. proceso 0515-22-EP.

La accionante más combatiente una comisión de Trabajo, presencial e ino telemática, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, para que se designe hora, día y fecha con el fin de ANULAR IRREGULARIDADES y retirar las ACCIONES A SEGUIR con respecto al SEGUIMIENTO DEL CASO antes mencionado, que se encuentra en etapa de FASE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, con el fin de EXIGIR que se cumpla y respete el cronograma establecido por la Corte Constitucional.

Exigimos a la Defensoría del Pueblo, la Comisión Ejecutora contra el Ministerio de Trabajo y sus asesores jurídicos, quienes pretenden suspender los términos y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades promulgados por la Corte Constitucional.



👍 5 3 veces compartido • Visto por 👤

👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir